

CONSTANCIA: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. Armenia Quindío, 20 de abril de 2022.

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO

Escribiente Circuito

Interlocutorio

Proceso: AMPARO DE POBREZA

Radicado No.: 2021-00322-01

P.A.A.C

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia, Q., Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se requiere al abogado RUBEN DARIO GARCIA RODRIGUEZ rubend.garcia@hotmail.com, designado dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por la señora MONICA TATIANA MARTINEZ PETREL con el fin de iniciar proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIEMNTARIA Y REGULACION DE VISITAS, en contra del señor ALEXANDER CARRILLO SERNA, para que se inicie el trámite requerido por la anteriormente mencionada, ya que se le han enviado 2 notificaciones a su correo electrónico, la primera el día 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se le notificó su nombramiento como abogado en el presente trámite y la segunda el día 31 de enero de 2022, en donde se le corre traslado de la petición realizada por la señora MARTINEZ PRETEL.

Se le concede un término perentorio de 3 días, so pena de compulsar copias a la Sala de Disciplina Judicial.

Con relación a la solicitud elevada por la peticionaria para cambiar el abogado designado para que la represente, se le informa que una vez corran los términos concedidos al abogado nombrado en amparo de pobreza sin que haya resultados positivos para asumir su cargo, se procederá a nombrarle otro profesional del derecho en Amparo de pobreza. Notifíquesele a la peticionaria esta decisión al correo electrónico reportado para ello.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-04-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA